



ACUERDO N° 13 del 11 de octubre de 2011

Por el cual se convoca nuevamente a las Directivas Académicas para elegir su representante ante el Consejo Directivo para el período 2011-2013.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el parágrafo del artículo 62 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 18 del Acuerdo 25 del 19 de agosto de 2008 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No 05 del 25 de julio de 2011 convocó a los exrectores, docentes, estudiantes, directivas académicas, egresados y sector productivo para elegir su representante ante el Consejo Directivo para el período 2011-2013.
2. Que cerrado el período de inscripción, solo se postuló el doctor LIBARDO ANTONIO LONDOÑO CIRO, como aspirante a la Representación de las Directivas Académicas.
3. Que el aspirante en mención declinó a su aspiración, toda vez que considera menester que al interior del Consejo Académico se propicie un diálogo y puesta en común al respecto de dicha representatividad.
4. Que teniendo en cuenta la comunicación del Comité de Garantías Electorales, el Consejo Directivo determinó nuevamente convocar a las Directivas Académicas para que elijan su representante ante la Corporación.
5. Que el período de los actuales Consejeros vence el 25 de octubre de 2011, por lo que se hace necesario expedir el presente Acuerdo.

En consecuencia,





ACUERDO N° 13 del 11 de octubre de 2011

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Convocar a la elección del representante de las directivas académicas quien deberá tener las siguientes calidades de acuerdo con lo estipulado en el literal a) del artículo 7 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008:

“a) El representante de las Directivas Académicas, deberá desempeñar en la Institución, al momento de la elección el cargo de Decano en propiedad. El representante será elegido por El Consejo Académico para un período de dos años (2) años.”

PARÁGRAFO. Convocar al Consejo Académico para que en sesión extraordinaria elija al representante de las Directivas Académicas.

ARTÍCULO 2°. Los aspirantes se inscribirán ante el Comité de Garantías Electorales, aportando los documentos y acreditando las calidades exigidas para ser miembro del Consejo Directivo de conformidad con el artículo anterior.

Las inscripciones se recibirán el 12 de octubre de 2011, en el horario de 7:30 a 12:00 en la oficina del Comité de Garantías Electorales, Secretaría General (P31 328A) donde se constatará el cumplimiento de todos los requisitos y calidades exigidos.

PARÁGRAFO. Tanto los aspirantes como el Comité de Garantías Electorales se ceñirán a los procedimientos y requisitos establecidos en el Acuerdo 25 del 19 de agosto de 2008, y a las calidades exigidas para ocupar el cargo de Consejeros, establecidas en el Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO
Presidente

CLAUDIA VÉLEZ GALLEGO
Secretaria Consejo Directivo

